



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, - 1 SEP 2004

VISTO: El Informe N° 333/04 emitido en el marco de las actuaciones que lleva este Organismo de Control referente a los pagos efectuados a la firma CELENTANO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota T.C.P. N° 699/04 de fecha 10/06/04 se ha remitido el Informe citado precedentemente a la Contaduría General, solicitando que atento a una serie de observaciones que se efectúan en el mismo, se presenten descargos correspondientes.

Que ante la no recepción de las contestaciones, se reiteraron los términos por Notas T.C.P.S.C. N° 812/04 de fecha 01/07/04 y N° 907/04 de fecha 21/07/04.

Que hasta el día de la fecha no se ha recibido en este Organismo de Control, la información solicitada oportunamente.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INTIMAR a la Señora Contadora General de la Provincia C.P. Gisela GUASTELLA, para que en un plazo improrrogable de TRES (3) días, contados a partir de la notificación de la presente, dé respuesta a lo requerido mediante Notas T.C.P.S.C. N° 699/04, 812/04 y 907/04, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 168 /04 V.L.-

Fecha:
Revisado:
Contaduría:
Contador:
V.B. <i>M</i>

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"